



DECRETO EDIL N.º 045/2022
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, la Administración Pública “se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.” conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: “Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas.”

QUE, el artículo. 269 párrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley N °031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley N°482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley N°1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo 3607 regulan los traspasos de recursos de las entidades públicas, incluyendo las denominadas intrainstitucionales que son aprobadas con norma de la misma entidad. Que, el artículo 5 de la Ley 1006 vigente por mandato del literal v) de la Disposición Final Segunda de la Ley 1413, autoriza a la MAE de las ETA's decretar las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, ...y proseguir con el trámite y registro en su entidad.”

Que, la Ley Nro. 1006 del 20 de diciembre de 2017, Artículo 5°. - (Modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas) Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

QUE, el **INFORME TÉCNICO; GAMS/STRIA DESP/ N° 11/2022;** que tiene como **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, elaborada por Lic. Dora del Pilar Rivas **RESPONSABLE CALA CHICA DESPACHO ALCALDE** Y El Lic. Pedro Zeballos Castro **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, el mismo que



cuenta con la autorización del Lic. Holbein Olmedo Rivera Mollo **SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**. por el monto total de traspasos de Bs. 71.000,00) Setenta y Un Mil 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Servicios Generales, Informe Técnico Nro.; **GAMSL/SERV. GRALES. / N° 69/2022**; que tiene como **REF.: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, elaborada por el Ing. Lucio Zenteno Panique **RESPONSABLE DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DE EQUIPO PESADO** y la Lic. Rocío Fátima Ortega **TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES Y COMBUSTIBLE**, el mismo que cuenta con la autorización del Lic. Pedro Zeballos Castro **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**. por el monto total de traspasos de Bs. 15.000,00) quince mil 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Obras, Fiscalización Y Ejecución De Proyectos, Informe Técnico; **D.O.F.E.P. N° 232/2022**; que tiene como **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2022**, elaborada por el Ing. Eyner Sánchez Yelma **TÉCNICO I – G.A.M.S.L.**, el mismo que cuenta con el Vº Bº del Ing. José Hiza Ríos **DIRECTOR DE OBRAS, FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS** y la autorización del Ing. Jimmy Gonzalo Sánchez Sánchez **SECRETARIO DE TERRITORIO. OBRAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO**. por el monto total de traspasos de Bs. 30.220,00) Treinta mil doscientos veinte 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Maquinaria Pesada y Mantenimiento de Caminos **CITE: STODP/MAQ./ N° 046/2022**; que tiene como **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2022**, elaborada por el Ing. Luis Fernando Camacho Subía **RESPONSABLE DE MAQUINARIA PESADA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS**, que cuenta con la autorización del Ing. Jimmy Gonzalo Sánchez Sánchez **SECRETARIO DE TERRITORIO. OBRAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO**. por el monto total de traspasos de Bs. 7.792,80) siete mil setecientos noventa y dos con 80/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Maquinaria Pesada y Mantenimiento de <Caminos **CITE: STODP/MAQ./ N° 095/2022**; que tiene como **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2022**, elaborada por el Ing. Luis Fernando Camacho Subía **RESPONSABLE DE MAQUINARIA PESADA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS**, que cuenta con la autorización del Ing. Jimmy Gonzalo Sánchez Sánchez **SECRETARIO DE TERRITORIO. OBRAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO**. por el monto total de traspasos de Bs. 40.000,00) cuarenta mil 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Maquinaria Pesada y Mantenimiento de Caminos **CITE: STODP/MAQ./ N° 047/2022**; que tiene como **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2022**, elaborada por el Ing. Luis Fernando Camacho Subía **RESPONSABLE DE MAQUINARIA PESADA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS**, que cuenta con la autorización del Ing. Jimmy Gonzalo Sánchez Sánchez **SECRETARIO DE TERRITORIO. OBRAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO**. por el monto total de traspasos de Bs. 23.519,00) veinte tres mil quinientos diecinueve 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad Maquinaria Pesada y Mantenimiento de Caminos **STODP/MAQ./ N° 045/2022**; que tiene como **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2022**, elaborada por el Ing. Luis Fernando Camacho Subía **RESPONSABLE DE MAQUINARIA PESADA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS**, que cuenta con la autorización del Ing. Jimmy Gonzalo Sánchez Sánchez **SECRETARIO DE TERRITORIO. OBRAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO**. por el monto total de traspasos de Bs. 8.550,00) ocho mil quinientos cincuenta 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro **GAMSL/OTyC N° 27/2022**; que tiene como **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, elaborada por La Dra. Gloria Ana Estrada Camacho **JEFA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO**, que cuenta con la autorización del Ing. Jimmy Gonzalo Sánchez Sánchez **SECRETARIO DE TERRITORIO. OBRAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO**. por el monto total de traspasos de Bs. 1.671,00) un mil seiscientos setenta y uno 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Desarrollo Humano y Social **GAMSL/DDSH/N° 53/2022**; que tiene como **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAPARTIDAS EN EL PROGRAMA 20 0 001**, elaborada por el MSc. Lic. Gerónimo Perales **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**, que cuenta con la autorización del Arq.



Rodrigo Alberto Vaca Ibarra; **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**. por el monto total de traspasos de Bs. 2.607,00) dos mil seiscientos siete 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Educación CITE: **GAMSL/EDU/INF. TEC./Nº 039/2022**; que tiene como **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, elaborada por el Ing. Jesús Alberto Rivera Velásquez **TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA SDSYH**, que cuenta con el Vº Bº del MSc. Lic. Gerónimo Perales **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** y el Lic. Marcos Antonio León Zenteno **RESPONSABLE DE EDUCACIÓN Y DESAYUNO ESCOLAR**, y la autorización del Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra; **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**. por el monto total de traspasos de Bs. 100.000,00) cien mil 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Seguridad Ciudadana **CITE: OF.SC. Nº 52/2022**; que tiene como **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2022**, elaborada por Marco Horacio Navarro Sánchez **TÉCNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, que cuenta con la autorización del Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra; **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**. por el monto total de traspasos de Bs. 7.100,00) siete mil cien 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Educación **CITE: GAMSL/SALUD/INF. TEC./Nº 008/2022**; que tiene como **REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, elaborada por el Ing. Jesús Alberto Rivera Velásquez **TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA SDSYH**, que cuenta con el Vº Bº del MSc. Lic. Gerónimo Perales **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** y la Lic. Aurora Corazón Fernández **RESPONSABLE DEL PROGRAMA SALUD**, y la autorización del Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra; **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**. por el monto total de traspasos de Bs. 6.527,00) seis mil quinientos veintisiete 00/100 bolivianos).

QUE, mediante Informe Financiero Nº **GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nro.127/2022** de 16 de Diciembre de 2022, suscrito por Cr. Marcos Eyber León Huanca Director Financiero-GAMSL., concluye que el trámite cumple con las directrices y normativa, por lo tanto, otorga viabilidad al movimiento presupuestario, de acuerdo a los cuadros DE-A presentados por cada unidad solicitante

QUE, mediante Informe Legal **A.L.ADM/AGS-GAMSL/Nº100/2022** de fecha 16 de Diciembre de 2022, elaborado por Abg. Ariel Gutiérrez Segovia, se concluye que el traspaso presupuestario debe ser efectuado en el marco legal establecido de acuerdo a norma vigente, siendo procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional expresado en los Informes Técnico y Financiero, de acuerdo al cuadro de origen y destino de los recursos (DE-A), recomendando remitir para la elaboración de la norma para su aprobación y posterior registro presupuestario.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable en vigencia:

DECRETA:

ARTICULO 1º. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 00 0 001, por el monto total de traspasos de Bs. 71.000,00) Setenta y Un Mil 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: **INFORME TÉCNICO**; Nro. **GAMSL/STRIA DESP/ Nº 11/2022**; Informe Financiero **GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº127-2022**, el Informe Legal **A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 109/2022**, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A).

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:



ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	20	210	1.1.4.00	0	Aguinaldos	14.000,00
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	41	113	1.1.7.00	0	Sueldos	37.000,00
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	41	113	2.1.1.00	0	Comunicaciones	10.000,00
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	41	113	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	5.000,00
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	41	113	3.2.1.00	0	Papel	5.000,00
TOTAL EN Bs.												71.000,00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	AUMENTO
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	20	210	2.5.2.30	0	Auditorías Externas	8.000,00
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	41	113	2.5.2.30	0	Auditorías Externas	57.000,00
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	20	210	2.5.4.00	0	Lavandería, Limpieza e Higiene	60,00
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	20	210	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	3.627,00
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	20	210	3.1.3.00	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	271,00
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	20	210	3.4.5.00	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	900,00
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	20	210	3.4.6.00	0	Productos Metálicos	210,00
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	20	210	3.9.5.00	0	Útiles de Escritorio y Oficina	412,00
1609	1	1	00	0	001	1.1.1	20	210	3.9.7.00	0	Útiles y Materiales Eléctricos	520,00
TOTAL EN Bs.												71.000,00

ARTICULO 2°. - **APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 11 1690038900000, por el monto total de traspasos de de Bs. 15.000,00) quince mil 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; **GAMSL/SERV. GRALES. / N° 69/2022**; Informe Financiero **GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°127-2022**, el Informe Legal **A.LADM/AGS-GAMSL/ N.º 109/2022**, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A).

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	Monto
1609	1	1	11	1690038900000	000	520	41	113	4.6.1.20	0	consultoría de línea para construcciones y bienes públicos de Dominio Privado	15.000,00
TOTAL EN Bs.												15.000,00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	Monto
1609	1	1	11	1690038900000	000	520	41	113	3.4.1.10	0	combustibles lubricantes y derivados consumo	15.000,00
TOTAL EN Bs.												15.000,00



ARTICULO 3°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 12 00 01, por el monto total de traspasos de Bs. 30.220,00) Treinta mil doscientos veinte 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; Nro. **D.O.F.E.P. N° 232/2022**; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°127-2022, el Informe Legal A.LADM/AGS-GAMSL/ N.º 109/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	F.F.	FTE	Org.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN	MONTO (BS)
1609	1	1	12	0	001		41	113	3.1.3		Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	4.000,00
1609	1	1	12	0	001		41	113	3.2.1		Papel	550,00
1609	1	1	12	0	001		41	113	3.3.3		Prendas de vestir	2.450,00
1609	1	1	12	0	001		41	113	3.3.4		Calzados	1.750,00
1609	1	1	12	0	001		41	113	3.4.5		Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	11.710,00
1609	1	1	12	0	001		41	113	3.4.8		Herramientas Menores	500,00
1609	1	1	12	0	001		41	113	3.9.5		Útiles de Escritorio y Oficina	500,00
1609	1	1	12	0	001		41	113	3.4.6		Productos Metálicos	8.760,00
TOTAL												30.220,00

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FF	FTE	Org.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN	MONTO (BS)
1609	1	1	12	0	001		41	113	3.4.1.10		Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	200,00
1609	1	1	12	0	001		41	113	3.9.8		Otros Repuestos y Accesorios	17.270,00
1609	1	1	12	0	001		41	113	4.3.1.20		Equipo de Computación	11.012,38
1609	1	1	12	0	001		41	113	2.5.9		Servicios Manuales	1.737,62
TOTAL												30.220,00

ARTICULO 4°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 18 0001, por el monto total de traspasos de Bs. 10.155,80) Diez mil ciento cincuenta y cinco con 80/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; Nro. **STODP/MAQ./ N° 046/2022**; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°127-2022, el Informe Legal A.LADM/AGS-GAMSL/ N.º 109/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	ET	OBJ	DESCRIPCION	MONTO
------	----	----	------	------	-----	---------	----	-----	----	-----	-------------	-------



1609	1	1	18	00	01	4.5.1	41	119	0	3210 0	PAPEL	370,00
1609	1	1	18	00	01	4.5.1	41	119	0	3460 0	PRODUCTOS METALICOS	413,00
1609	1	1	18	00	01	4.5.1	41	119	0	3480 0	HERRAMIENTAS MENORES	70,00
1609	1	1	18	00	01	4.5.1	41	119	0	3950 0	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	297,80
1609	1	1	18	00	01	4.5.1	41	119	0	3970 0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	210,00
1609	1	1	18	00	01	4.5.1	41	119	0	3980 0	OTROS RESPUESTOS Y ACCESORIOS	6.432,00
											TOTAL	7.792,80

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	ENT	DESCRIPCION	MONTO
1609	1	1	18	00	01	4.5.1	41	119	24120	0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA	7.792,80
											TOTAL	7.792,80

ARTICULO 5°.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 18 0 001, por el monto total de traspasos de Bs. 40.000,00) cuarenta mil 00/100 bolivianos)., debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; Nro. **STODP/MAQ./ N° 095/2022**; Informe Financiero GMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°127-2022, el Informe Legal A.LADM/AGS-GMSL/ N.º 109/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01

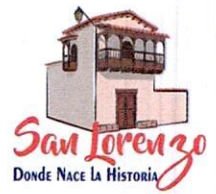
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	Monto
1609	1	1	18	00	01	4.5.1	41	113	39800	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	40.000,00
TOTAL EN Bs.												40.000,00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	Monto
1609	1	1	18	00	01	4.5.1	41	113	23200	0	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	30.000,00
1609	1	1	18	00	01	4.5.1	41	113	34110	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	10.000,00
TOTAL EN Bs.												40.000,00



ARTICULO 6°. - **APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 18 0 002, por el monto total de traspasos de Bs. 23.519,00) veinte tres mil quinientos diecinueve 00/100 bolivianos debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; **STODP/MAQ./ N° 047/2022**; Informe Financiero GAMS/SEF/DF/M.E.L.H./N°127-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMS/ N.º 109/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	Monto
1609	1	1	18	00	02	4.5.1	20	210	34300	0	LLANTAS Y NEUMATICOS	23.519
TOTAL EN Bs.												23.519,00

A:												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	Monto
1609	1	1	18	00	02	4.5.1	20	210	33300	0	PRENDAS DE VESTIR	17.194
1609	1	1	18	00	02	4.5.1	20	210	33400	0	CALZADOS	6.325
TOTAL EN Bs.												23.519,00

ARTICULO 7°. - **APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 18 00 03, por el monto total de traspasos de Bs. 8.550,00) ocho mil quinientos cincuenta 00/100 bolivianos). debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; **STODP/MAQ./ N° 045/2022**; Informe Financiero GAMS/SEF/DF/M.E.L.H./N°127-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMS/ N.º 109/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	Monto
1609	1	1	18	00	03	4.5.1	41	119	34500	0	PRODUCTOS METALICOS NO METALICOS Y PLASTICOS	5.550
1609	1	1	18	00	03	4.5.1	41	119	34800	0	HERRAMIENTAS MENORES	3.000
TOTAL EN Bs.												8,550,00

A:												
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	Monto
1609	1	1	18	00	03	4.5.1	41	119	39800	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.510
1609	1	1	18	00	03	4.5.1	41	119	24120	0	MANTEMIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS	1.040
TOTAL EN Bs.												8,550,00

ARTICULO 8° - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 19 0 001, por el monto total de traspasos de Bs. 1.671,00) un mil seiscientos setenta y uno 00/100 bolivianos).. debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; **GAMSL/OTyC N° 27/2022**; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°127-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 109/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PARTIDA	TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION
1609	1	1	19	0	001	20	210	3.2.2	0	Productos de Artes Graficas	446,00
1609	1	1	19	0	001	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	225,00
1609	1	1	19	0	001	20	210	3.3.4	0	Calzados	1.000,00
TOTAL, EN Bs.											1.671,00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PARTIDA	TRANSF	NOMBRE	AUMENTO
1609	1	1	19	0	001	20	210	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	1.671,00
TOTAL, EN Bs.											1.671,00

ARTICULO 9° - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 20 0 001, por el monto total de traspasos de Bs. 2.607,00) dos mil seiscientos siete 00/100 bolivianos. debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; **GAMSL/DDSH/N° 53/2022**; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°127-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 109/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:



ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.9.8.00	0	Otros repuestos y accesorios	1.507,70
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.4.3.00	0	llantas y neumáticos	1.100,00
TOTAL, EN Bs.												2.607,70

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	AUMENTO
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	2.4.1.20	0	mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipos.	2.607,70
TOTAL, EN Bs.												2.607,70

ARTICULO 10°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 20 0 099, por el monto total de traspasos de Bs. 6.527,00) seis mil quinientos veintisiete 00/100 bolivianos). debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; **GAMSL/DDSH /INF. TEC. /N° 008/2022**; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°127-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 109/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	Monto
1609	1	1	20	0	099	0	41	119	3.4.2	0	Productos químicos y farmacéuticos	3.480,00
1609	1	1	20	0	099	0	41	119	3.1.3	0	productos agrícolas pecuarios y forestales	320,00
1609	1	1	20	0	099	0	41	119	3.4.1.10	0	combustibles lubricantes y derivados para consumo	507,46
1609	1	1	20	0	099	0	41	119	3.4.7	0	minerales	2.220,34
TOTAL, EN Bs.												6.527,80

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	Monto
1609	1	1	20	0	099	0	41	119	3.4.6	0	productos metálicos.	3.480,00
1609	1	1	20	0	099	0	41	119	3.4.5	0	Productos minerales no metálicos y plásticos	3,047,80
TOTAL, EN Bs.												6.527,80

ARTICULO 11°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 21 0 001, por el monto total de traspasos de Bs. 100.000,00) cien mil 00/100 bolivianos).. debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; **GAMSL/EDU/INF. TEC./N° 039/2022**; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°127-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 109/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:



ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	Monto
1609	1	1	21	0	001	0	20	210	2.5.2.20	0	consultores individuales en linea	85.000,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	2.5.9	0	servicios Manuales	5.000,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	4.3.2	0	Maquinaria y Equipo de Producción	5.000,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	4.3.7	0	Otra Maquinaria y Equipo	5.000,00
TOTAL, EN Bs.												100.000,00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	Monto
1609	1	1	21	0	001	0	20	210	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	624,00
1609	1	1	21	0	001	0	20	210	3.4.5	0	Productos minerales no metálicos y plásticos	35,305.00
1609	1	1	21	0	001	0	20	210	3.4.6	0	Productos metálicos	49,071.00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	3.4.2	0	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	2,311.00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	3.4.8	0	Herramientas Menores	3,009.00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	3.9.7	0	Útiles y Materiales Electrónicos	9,680.00
TOTAL, EN Bs.												100.000,00

ARTICULO 12°.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intra institucional en la Categoría Programática 33 0 001, por el monto total de traspasos de Bs. 7.100,00) siete mil cien 00/100 bolivianos). debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico: INFORME TÉCNICO; **GAMSL/ OF.SC. N° 52/2022**; Informe Financiero **GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°127-2022**, el Informe Legal **A.LADM/AGS-GAMSL/ N.º 109/2022**, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO 1

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

(En Bolivianos)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	O.G.	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
1609	1	1	33	0	001	41	119	2.6.9.90	0	otros	7.100,00
TOTAL											7.100,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	O.G.	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
1609	1	1	33	0	001	41	119	2.1.3.00	0	agua	2.100,00
1609	1	1	33	0	001	41	119	3.3.400	0	calzados	1.500
1609	1	1	33	0	001	41	119	3.3.3.0.0	0	Prendas de vestir	3.500,00
TOTAL											7.100,00


ARTICULO 13°.-Proceder con el registro de la presente modificación presupuestaria de acuerdo a las disposiciones regulatorias y reportar el traspaso para su fiscalización al Concejo Municipal.

ARTICULO 14°.- Encomendar el cumplimiento fiel y estricto del presente Decreto Edil a la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.



Es dado en San Lorenzo, el día 16 de diciembre 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE


Asunción Ramos
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Asunción Ramos
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ

Asunción Ramos
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

San Lorenzo
DONDE NACE LA HISTORIA
DONDE NACE LA HISTORIA